

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 01 de 2022. A Despacho el presente proceso con solicitud suscrita por los apoderados de las partes en el que solicitan la suspensión del proceso hasta el 01 de junio de 2022. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 229

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUZ CARIME GONZALEZ GIRALDO
Demandado: MILTON EDUARDO ZAPATA CASTAÑEDA
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00372-00

Palmira- Valle del Cauca, 01 de marzo de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y teniendo en cuenta que los apoderados de las partes, de común acuerdo solicitan suspender el proceso hasta el 01 de junio de 2022, y la petición cumple con los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G.P. se accederá y así se dispondrá

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

ÚNICO. DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurado a través de apoderado judicial por la señora LUZ CARIME GONZÁLEZ GIRALDO en contra de MILTON EDUARDO ZAPATA GONZÁLEZ, hasta el primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022) de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 020 de hoy 02 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe39dcb8a020a9291855f47550c7d730658d835db8a3d9aae14b872f3e303ff**

Documento generado en 01/03/2022 07:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>